



## ACUERDO DE CONCEJO N° 038

La Molina, 30 ABR. 2013

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril del 2013, el Dictamen Conjunto N° 06 - 2013 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de la Subgerencia de Licencias Comerciales, a fin que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 068-2008, según Informe N° 068-2013-MDLM-GDUPC/SGLC;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1144-MDLM, publicado el 18 de mayo del 2008, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Distrito de La Molina que es parte de las Áreas de Tratamiento Normativo I y III de Lima Metropolitana;

Que, en el Artículo 5° de la citada Ordenanza se dispuso "*Aprobar el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas para el Área de Tratamiento Normativo III presentado por la Municipalidad Distrital de La Molina que como Anexo N° 05 forma parte de la presente Ordenanza, el que será de aplicación en ámbito correspondiente del distrito de La Molina, y será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de Municipalidad Distrital de La Molina.*

*En el Área de Tratamiento Normativo I será de aplicación el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas aprobado mediante Ordenanza N° 933-MML, publicada el 5 de mayo del 2006, complementado mediante Ordenanza N° 1015-MML";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2008, del 10 de noviembre del 2008, el Concejo Municipal de La Molina aprobó la propuesta de Regulación de Comercio Local, en zonas residenciales e incluirlos en el nuevo Plano de Zonificación del Distrito de La Molina, atendiendo de esta manera el pedido de los propietarios de establecimientos comerciales en funcionamiento, así como de aquellos que solicitan licencia de funcionamiento y/o regularizar la situación de sus establecimientos comerciales;

Que, por otro lado, través de la Ordenanza N° 1661 publicada el 8 de marzo del 2013, el Concejo Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima "*aprobó la modificación al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas para la Municipalidad Distrital de La Molina, que como Anexo N° 03 forma parte integrante de la referida ordenanza, el que será de aplicación para el Área de Tratamiento Normativo III del distrito de La Molina, y será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Municipalidad Distrital de La Molina.*";

Que, conforme lo expresado por la Subgerencia de Licencias Comerciales, en el Informe N° 068-2013-MDLM-GDUPC/SGLC, mediante el Acuerdo de Concejo N° 068-2008 se aprobó la propuesta de Regulación de Comercio Local, en zonas residenciales del distrito de La Molina, es decir se permitió la realización de giros de Comercio Local, en las zonas residenciales establecidas en dicho documento normativo; sin embargo, al haber entrado en vigencia la Ordenanza N° 1661, dicho acuerdo se encuentra desfasado por tanto debería dejarse sin efecto, toda vez que antes de su aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Lima, fue el Concejo Municipal de La Molina quien, mediante Acuerdo de Concejo N° 101-2012-MDLM, aprobó la propuesta de Actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas para el distrito de La Molina, siendo en este sentido necesario que el propio Concejo Municipal proceda a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 068-2008;





Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 refiere en su Artículo 41° que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a su vez, el Artículo 9° numeral 8) del mismo cuerpo legal refiere que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 103-2013-MDLM-GAJ, del 19 de abril del 2013, ha manifestado que, conforme lo ha referido la Subgerencia de Licencias Comerciales, a la fecha las compatibilidades comerciales otorgadas cuentan con parámetros mínimos que deben de cumplir los interesados a fin de obtener una Licencia de Funcionamiento, las mismas que han sido aprobadas mediante la Ordenanza N° 1144-MML, y posteriormente su modificatoria Ordenanza N° 1661-MML, por lo que en ese sentido, resulta procedente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 068-2008, por cuanto su vigencia se contrapone a las disposiciones legales vigentes aprobadas mediante norma de mayor rango legal como lo es la Ordenanza;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 068-2008, por las consideraciones antes expuestas.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina; Portal del Estado Peruano y el Portal de Servicios al Ciudadano.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y a la Subgerencia de Licencias Comerciales y demás áreas competentes, el cumplimiento del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CESAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE